



RUNT
CSR2.2024.46325.S

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Señor
Peticionario

REFERENCIA	CSR2.2024.46325.S
TEMA	Anónima
SUBTEMA	Consultas RUNT y comparendos

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud anónima allegada mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual indica:

“Consulta ciudadano RUNT se presta para fraudes... El mes pasado me llegó una infracción a mi nombre, pues una persona solo con indicar el número de identificación se tomó como verdad absoluta que se trataba de la persona que decía ser. Por lo cual hubo suplantación. El sistema RUNT debería implementar un método de autenticación, así sea con contraseña o código a celular, para que cualquier persona no pueda acceder a tu información solo con tu identificación. Para ser más específico, en esta página: <https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona>”

La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal es la proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del sector interactuar con el Sistema RUNT para la realización de los trámites de tránsito y transporte de su competencia.

La Concesión 2.0 RUNT S.A.S al ser una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión, suscrito con el Ministerio de Transporte, no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), en consecuencia, no tiene competencia para el registro de información relacionada con trámites y menos aún con el registro o procesos de multas e infracciones de tránsito o los cursos de comparendos, pues ello es competencia de los Organismos de Tránsito; pero sí contiene información de infracciones de tránsito reportadas por los Organismos de Tránsito a través del SIMIT, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

De igual forma, le informamos que las Secretarías de Movilidad, el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito SIMIT y la Concesión RUNT 2.0 S.A.S, somos entidades diferentes.

Por ello, el RUNT sólo tiene a su cargo la validación contra el SIMIT, para que, al momento de realizarse solicitud de trámites, se pueda validar en línea y en tiempo real, si la persona natural o jurídica cuenta o no con multas o comparendos asociados al documento de identidad o Nit según el caso.

Y, por tanto, no tiene competencia, para conocer sobre irregularidades en procesos contravencionales.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Nota: si presenta alguna inconformidad con la respuesta, por favor remita sus comentarios a este mismo correo para realizar las verificaciones correspondientes.

Cordial saludo,



RUNT
Av. Calle 26 No. 59 – 41/65
Edificio Cámara Colombiana
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.
Bogotá- Colombia
PBX: (+57) 601 587 0400
www.runt.gov.co

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogotá D.C - Colombia
www.runt.gov.co

